ANEXO ADICIÓN Y MODIFICACION No.1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 451 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ Y MACAO PRODUCCIONES SAS.

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA.
CONTRATISTA:	MACAO PRODUCCIONES SAS.
IDENTIFICACIÓN:	NIT: 901.159.445-6
OBJETO:	ADICIONAR EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°451 DE 2022 CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN Y TRASMISIÓN EN VIVO DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE MANERA SIMULTÁNEA EN REDES SOCIALES, PARA DIVULGAR LA INFORMACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA ALCALDÍA DE ZIPAQUIRÁ"
PLAZO INICIAL:	SIETE (07) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO.
VALOR INICIAL:	VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($29.512.000) M/CTE
VALOR A ADICIONAR:	CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 14.756.000) MCTE.
PLAZO A PRORROGAR:	N/A.

Entre los suscritos, **SONIA EDITH RODRÍGUEZ GÓMEZ**, mayor de edad, domiciliada en Zipaquirá, identificada con la cédula de ciudadanía número 35.425.676 expedida en Zipaquirá, en su calidad de Secretaria Jurídica, debidamente posesionada el día primero (1) del mes de enero de dos mil veinte (2020), mediante acta de posesión No. 3375, delegada para suscribir contratos derivados del procedimiento de selección de mínima cuantía mediante acto administrativo No. 216 de 2018 quien para efectos de esta adición se denominará EL MUNICIPIO, por una parte; y por la otra MARIO CAMPUZANO OTERO identificado con cédula de ciudadanía No. 11.340.863 expedida en Zipaquirá, en su calidad de representante legal de la Empresa **MACAO PRODUCCIONES SAS,** identificada con Nit No 901.159.445-6, hemos convenido celebrar la presente adición y modificación N°1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°451 DE 2022, con base en las siguientes consideraciones: **a)** Que entre el Municipio de Zipaquirá y MACAO PRODUCCIONES SAS, se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 451 de 2022 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN Y TRASMISIÓN EN VIVO DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE MANERA SIMULTÁNEA EN REDES SOCIALES, PARA DIVULGAR LA INFORMACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA ALCALDÍA DE ZIPAQUIRÁ", el día 16 de mayo de 2022, por un valor inicial de VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($29.512.000) M/CTE. **b)** Que el plazo de ejecución pactado inicialmente fue de siete (07) meses y quince (15) días calendario. **c)** Que el día dieciséis (16) de mayo de 2022 se suscribió acta de inicio. **d)** Que la presente solicitud está acorde a lo

estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **e)** Que la Dra. MONICA LORENA ZAMBRANO MALAGON, Secretaria de Privada del Despacho del Alcalde, en calidad de supervisor del contrato presentó solicitud de adición y modificación del contrato, justificado en lo siguiente:

"...Que el Área de Comunicaciones y Prensa del Descacho del Alcalde continúa fortaleciendo los canales de comunicación con la ciudadanía y para dar cumplimiento a este fin requiere adicionar cuatro (4) transmisiones en vivo al contrato vigente con el propósito de contar con las herramientas necesarias para promover la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal "Zipaquirá, Ciudad de los Servicios y las Oportunidades 2020 – 2024".

La Adición de las cuatro (4) transmisiones en vivo se hace necesaria, debido al flujo de información que se transmite a través de los eventos de interés general y que siendo emitidas empleando las plataformas digitales de la Entidad se logra un alcance de cubrimiento con la información a la población zipaquireña, ya que se genera un canal de comunicación con la ciudadanía, promoviendo una ciudadanía participativa, informada e incluyente, reconociendo así la diversidad de todos los grupos de interés del municipio.

Las transmisiones en directo de manera simultánea en redes sociales han evidenciado una cercanía del Gobierno Municipal con la comunidad y han promovido la participación ciudadana, la transparencia y el acceso a la información, razón por la cual se requiere adicionar las cantidades de las trasmisiones en vivo.

Por otra parte; se requiere realizar el cambio de supervisor ya que es necesario fortalecer los procesos comunicacionales de la entidad territorial, entendiendo que los temas de prensa y comunicaciones están adscritos al Despacho del Alcalde, en donde se cuenta con una asesoría especializada, cuyo propósito esencial es diseñar, fijar y asesorar en la implementación de las políticas de información y comunicaciones de la Administración y adoptar los mecanismos para canalizar la información de la entidad hacia los medios de comunicación en el ámbito regional, departamental y nacional, lo anterior enmarcado en el Decreto No. 066 de 2019.

En este sentido se requiere realizar el cambio de supervisor el cual actualmente se encuentra en cabeza de la Secretaria Privada del Despacho Dra. Mónica Lorena Zambrano Malagón y la cual a partir de la presente modificación estará a cargo de la Dra Lina Barajas Asesora de prensa y comunicaciones del despacho del Alcalde, con el fin de mejorar el ejercicio de supervisión a partir de la implementación de parámetros técnicos especializados en materia de comunicaciones, siendo el Asesor de prensa y comunicaciones del despacho del Alcalde, quien conoce los criterios establecidos, permitiendo que su implicación en el proceso de supervisión garantice la calidad en los productos recibidos de las actividades contractuales, a partir de la retroalimentación fundamentada en el conocimiento técnico y administrativo con el que cuenta en dicho cargo.

Finalmente es importante resaltar que también se requiere mejorar los tiempos de respuesta, y lograr una óptima revisión y retroalimentación a los informes presentados por el contratista de conformidad con los parámetros comunicacionales establecidos para la entidad territorial, desde la Asesoría de Prensa del Despacho.

Por lo anterior se hace necesario adicionar al contrato 451-2022 de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN Y TRASMISIÓN EN VIVO DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE MANERA SIMULTÁNEA EN REDES SOCIALES, PARA DIVULGAR LA INFORMACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA ALCALDÍA DE ZIPAQUIRÁ´ para un total de cuatro (4) transmisiones en vivo por un valor de CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 14.756.000) MCTE.

Para la presente adición se cuenta con la certificación de disponibilidad presupuestal número 2022002123 del doce (12) de octubre de 2022…".

f) Que la presente adición no supera el 50% del valor inicial del contrato. **g)** Que como expresión del principio de autonomía de la voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contrarias a la constitución y la Ley. **h)** Que conforme a lo anterior se hace necesario adicionar y modificar el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 451 de 2022, teniendo en cuenta las necesidades anteriormente descritas, y las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. El presente documento tiene por objeto ADICIONAR LAS CANTIDADES Y EL VALOR DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 451 DE 2022 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN Y TRASMISIÓN EN VIVO DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE MANERA SIMULTÁNEA EN REDES SOCIALES, PARA DIVULGAR LA INFORMACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA ALCALDÍA DE ZIPAQUIRÁ".

CLÁUSULA SEGUNDA. ADICIONAR EL VALOR DEL CONTRATO en la suma de CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 14.756.000) MCTE y el número de transmisiones a realizar y por ende modificar el cuadro anexo del numeral 6 denominado valor del contrato; el cual quedará así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	**Los servicios para la producción y las trasmisiones en vivo se requieren que se tenga mínimo los siguientes equipos técnicos:** 1. Capacidad para realizar una producción de televisión para transmisión multiseñal, vía streaming	**12**	**$3.100.000**	**$589.000**	**$44.268.000**

	que se origine desde dos locaciones diferentes. 2.Dos Puntos Fijos que tengan equipos con la capacidad de conectarse entre si en una misma red o un mismo ecosistema o por señal internet, cada uno de ellos con: 8 entradas de video externas físicas o por DNI con la posibilidad grabar y almacenar independientemente 4 entradas durante la producción; 2 salidas físicas HDMI para circuito cerrado de tv hasta 1080 / 60p (sin comprimir); 4 salidas de mezclas que permitan una versión "limpia" de la producción de vídeo principal sin gráficos y superposiciones de texto para fines de transmisión simultánea, archivo o distribución; capacidad de configurar múltiples salidas de vídeo para cualquier combinación de señales y tipos de conexión compatibles, así 1080p, 1080i, 720p, 480i(4:3), 480i (16:9) para entrega de la transmisión multipantalla; capacidad para movimientos de 360° de cámara virtual y capacidad de crear efectos de realidad aumentada; titulación en vivo y gráficos en movimiento; capacidad de conectarse a dispositivos IP compatibles a través de Network Device Interface; Switcher superficie de control con T-Bar, para ensamblar y controlador la conmutación de video personalizado para la producción de televisión, con botonería en capas de capturas y comandos para manejo de fuentes de video, vtrs, repetición y opciones de transición; capacidad de realizar video llamadas simultáneas en vivo con cualquier invitado remoto en cualquier parte del mundo; mezclador de audio de 12 canales con ecualizador de 7 bandas, retraso de audio, compresor/limidor, puerta de ruido y sistema Follow; dos salidas físicas de audio. 3.Switcher de video para producción independiente de la señal en vivo para pantallas de apoyo, con 4 puertos para entradas HDMI 1080p/1080i/720p, una de ellos con entrada de video con escalador compatible con resoluciones de vídeo y de ordenador y que admita señales de entradas analógicas RGB y por componentes; con dos salidas HDMI para monitoreo del directo y los preview (PVW) 4.Pantallas dobles full HD preview y directo, con ajustes individuales de				

	Brillo, Contraste, Color, Matiz, para monitorear la producción independiente de las pantallas de apoyo. 5.Computador 15 pulgadas, procesador 2,6 GHZ Core i7, 16GB, gráficos HD Graphics 530 1536MB con software especializado para producción de tv, que permite la integración de computadores, videos, cronometro, reloj, marcadores, imágenes, títulos, banners, diferentes fuentes de archivos como PDF, Word, PowerPoint, etc. con opción de transiciones Stinger. 6.Sistema de intercom con 8 canales de audio, altavoz incorporado, sistemas de tally y diademas. 7.Dos equipos con sistema bonding, con 4 interfaces de red c/u, especializados en la transmisión de señales de vídeo y audio en streaming hacia plataformas públicas (Facebook, YouTube, etc.) o CDNs privados (RTMP) en directo. 8.Una power bank de 50.000 mah 9.Un monitor profesional para la dirección de la transmisión en vivo 4K, de 15 pulgadas con 4 entradas HDMI y 4 salidas HDMI independientes, con pantalla dividida en 4 imágenes con Peak Focus Assist; Color falso; Display Rotate (0°, 90°, 180°, 270°, H espejo, Check Field (rojo, verde, azul, mono); Imagen congelada; Zoom; pixel a pixel; marcador central; marcador de seguridad (80%, 85%, 90%, 93%, 96%, 4:3, 2.39:1, 2.35:1, 1.85:1); Color de línea (rojo, verde, azul, blanco) 10. Computador 13 pulgadas, procesador 2,9 GHZ Core i5 dos núcleos, 8GB, gráficos Iris graphis 550 1536 MB. Software para la codificación y parametrización de la transmisión y para el seguimiento de las métricas de la señal como también la visualización de la producción. Equipos requeridos para la prestación del servicio: 11.4 cámaras de video profesional 4k 12.3 cámaras Full Hd 13.6 trípodes cabeza fluida 14.Dos sistemas de transmisión inalámbrica para cámaras libres de 120 y 1,50 metros de distancia con transmisor y receptor 1080p60 que no presente un delay superior a 0.9 con capacidad de enviar la señal a través de Wi-Fi incorporado a hasta cuatro dispositivos móviles para monitoreo remoto.				

	15.Un sistema de transmisión inalámbrica para cámara libre de 150 metros de distancia. 16.Sholulder cámara libre. 17.Drone con capacidad de hacer Zoom (óptico de 24 - 48 m.m.) con elemento que permita la conexión directa para la transmisión en vivo de imágenes aéreas y que tenga una capacidad de almacenamiento de ROM 16 GB + escalable (micro SD) 18.2 micrófonos inalámbricos de solapa profesionales de alta sensibilidad 19.2 micrófonos inalámbricos de mano profesionales de alta sensibilidad 20.Telón chroma. Chroma key, 3 X 6 mtrs. 21.6 luces led 600 22.Dos Unidad UPS 2000va 2kva de hasta 15 minutos de soporte. 23.Switch Gigabit Ethernet, 8 puertos Gigabit puertos RJ45, 8 puertos POE para la transferencia de datos y video y alimentación a través de un único cable. 24.Dos Encoder NDI para incorporar flujo de datos y video remotos				

CLÁUSULA TERCERA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EL MUNICIPIO, asumirá el gasto que ocasione el presente, en virtud del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022002123 del 12 de octubre de 2022, del presupuesto de la vigencia fiscal dos mil veintidós 2022.

NÚMERO DE CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR DEL CDP	VALOR A APROPIAR
2022002123	12/10/2022	GI4012323230 120222589900 472301075767 2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1153-RB RECURSOS PROPIOS ICLD	$14.756.000	$14.756.000
					VALOR TOTAL	**$14.756.000**

CLÁUSULA CUARTA. MODIFICAR LA CLAUSULA 26 DEL CONTRATO No. 451-2022, la cual quedará así:

"… ***Cláusula 26 - Supervisión:*** *La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del municipio Contratante, estará a cargo de la* ***Dra. LINA BARAJAS FORERO*** *en su calidad de Asesora de Prensa y Comunicaciones del Despacho del Alcalde o quien haga sus veces, quien tendrá a cargo las siguientes atribuciones delegadas mediante la Resolución Nº 165 del 29 de mayo de 2018, "Mediante la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría…" (…)*

CLAUSULA QUINTA: El contratista se obliga a modificar las garantías estipuladas en el contrato, a más tardar dentro de UN (01) día hábil siguiente a la suscripción de la presente.

CLÁUSULA SEXTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del acuerdo principal, que no hayan sido modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad continúa.

CLÁUSULA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente documento se considera perfeccionado con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II.